

que media desde el camino de Aljézar y Jilara de la Media Luna hasta el Puente, y manifesto dicho Sr., que no tenia inconvenientes el verificarlo por el precio que consigna en su instancia, pero que no alcanzando la cañeria construida mas que hasta la primera puerta del Jardín de Florida Blanca, hoy no podia efectuarlo mas que hasta dicho punto, cuyo terreno se ha medido y resulta tener de cabida cinco mil quinientos metros, que á cuarenta céntimos de pesetas cada mil metros, importa cada riego dos pesetas veintes céntimos: los riegos los realizara hasta el treinta de Setiembre, sin perjuicio de continuarlos si el Excmo. Ayuntamiento ó el Sr. Alcalde así lo dispusiesen, debiendo los dias de feria dar un riego por la mañana y otro por la tarde, á no impedirlo la lluvia u otra causa; y conforme las Comisiones, lo somete á la deliberacion del Excmo. Ayuntamiento, sin que esto dé preferencia al Sr. Monzó sobre el Sr. Crespo, pues el dia en que éste se encuentre en condiciones de poder realizar el riego, con mas beneficios para el Ayuntamiento, será preferido."

Se aprueba el dictamen.

Y conformándose el Ayuntamiento con el trascrito dictamen, acuerda como en el mismo se propone.

La de Propios propone varias recomposiciones en el teatro Romea.

Dióse á continuación lectura del siguiente dictamen.

"Excmo. Sr. = Esta Comision de Propios ha visitado detenidamente el teatro de Romea al hacer entrega del mismo al nuevo arrendatario."

